



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte: 0545/2017

Su Rfa.: 177/2017

ASUNTO: INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE 2) DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DOMICILIARIA Y GRUPAL CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL DE ESTA CONCEJALÍA.

El presente informe se emite una vez estudiados los Proyectos y Mejoras propuestas por las entidades que se han presentado y admitido en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios denominado: **PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DOMICILIARIA Y GRUPAL CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL DE LA CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD.**

Los criterios de valoración se han aplicado conforme a lo establecido en la cláusula 20ª (Criterios de adjudicación) del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) por las que se rige el citado contrato, firmadas el pasado 25 de septiembre.

Criterios ponderables en función de un juicio valor..... Hasta 40 puntos

1. Proyecto..... Hasta 34 puntos

- A) Adecuación del proyecto al modelo teórico de intervención en el sector de personas menores de edad en situación de riesgo social. Concreción y adecuación de los objetivos a lo establecido en estas prescripciones técnicas.**hasta 8 puntos**
- B) Desarrollo y adecuación de la metodología de intervención propuesta en el proyecto; número, adecuación e informatización de los instrumentos de intervención técnica; gestión, evaluación y calidad del servicio propuesto.....**hasta 8 puntos**
- C) Adecuación de las actuaciones propuestas a la población destinataria del contrato.....**hasta 8 puntos**
- D) Plan Social para la ejecución del contrato (conforme a los parámetros contenidos en los aspectos sociales a considerar como criterios de valoración).....**hasta 8 puntos**
- E) Modelo de Memoria Anual.....**hasta 2 puntos**

2. Mejoras..... hasta 6 puntos

Las mejoras que se propongan sin contraprestación alguna por el Ayuntamiento de Granada:

- Proyectos complementarios relacionados con el trabajo individual y grupal con personas menores de edad en situación de riesgo social donde puedan ser integrados. **hasta 2 puntos**
- Actuaciones y actividades en días festivos o fines de semana..... **hasta 2 puntos**
- Actuaciones y actividades en periodos vacacionales.....**hasta 2 puntos**



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Propuestas presentadas:

1.- ALDEAS INFANTILES SOS

2.- ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN

La Comisión de valoración constituida al efecto e integrada por Fidel Rodríguez del Tío, Jefe de Servicio de Promoción Comunitaria e Inclusión Social; Emilia Sunico Vacas, Trabajadora Social del Servicio de Promoción Comunitaria e Inclusión Social; Mercedes Ardoy Carrillo, Directora del CMSS Centro y la que suscribe, Ana María Abad González, Jefa del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico, que actúa como Secretaria, proceden al estudio de las propuestas presentadas.

Tras realizar un análisis exhaustivo de las propuestas presentadas y valorados de forma individualizada los distintos criterios anteriormente enumerados por cada uno de los integrantes de la Comisión conforme a su discrecionalidad técnica, se obtiene la siguiente puntuación media resultante:

		ALDEAS INFANTILES SOS	AOS PADRE MANJON
PROYECTO Hasta 34 puntos	A) Modelo Teórico Hasta 8 puntos	8	5
	B) Desarrollo Proyecto Hasta 8 puntos	8	5
	C) Adecuación a población Hasta 8 puntos	8	5
	D) Plan Social Hasta 8 puntos	8	4
	E) Modelo Memoria Anual Hasta 2 puntos	2	1
	SUBTOTAL	34	20
MEJORAS Hasta 6 puntos	Proyectos complementarios Hasta 2 puntos	2	0,5
	Festivos o fines de semana Hasta 2 puntos	2	1
	Periodos vacacionales Hasta 2 puntos	2	0,5
	SUBTOTAL	6	2
	TOTAL	40	22



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

La puntuación resultante que se acaba de exponer, derivada como se ha dicho del ejercicio de su discrecionalidad técnica por parte de la Comisión Técnica de Valoración, se justifica por los integrantes de la comisión por los siguientes argumentos de tipo valorativo:

1. Proyecto

A) Adecuación del proyecto al modelo teórico de intervención en el sector de personas menores de edad en situación de riesgo social. Concreción y adecuación de los objetivos a lo establecido en estas prescripciones técnicas.

La diferencia de puntuación obtenida entre ALDEAS INFANTILES SOS, que recibe la máxima puntuación al asignársele un 8, y ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN, que obtiene 5 puntos, radica en la mejor adecuación del primero al análisis de situaciones del menor, la familia, los iguales, el entorno próximo y el macrosistema en coherencia con los destinatarios a los que se destina el proyecto, objetivos y actuaciones a realizar, destacando entre los objetos de intervención al menor, la familia, el entorno y las entidades que tienen relación con el menor; mientras que la segunda se centra en una intervención dirigida más al menor y la familia, sin extenderse en las relaciones del entorno.

B) Desarrollo y adecuación de la metodología de intervención propuesta en el proyecto; número, adecuación e informatización de los instrumentos de intervención técnica; gestión, evaluación y calidad del servicio propuesto.

El motivo por el que ALDEAS INFANTILES SOS obtiene la máxima puntuación, 8 puntos, radica en el establecimiento por parte de esta entidad, de unas bases de buenas prácticas junto a la misión y visión de la intervención que propone desarrollar, mientras que ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN, estructura su metodología en el procedimiento de derivación e intervención, motivo por el que se le atribuyen 5 puntos.

En concreto, destaca en el proyecto presentado por ALDEAS INFANTILES SOS la atención integral, incorporando la participación de los destinatarios del proyecto, el trabajo en equipo y el trabajo por procesos; instrumentos de evaluación tales como los cuestionarios de valoración de todos los que participan en el plan de intervención, adaptados a las edades de los participantes; estableciendo asimismo un sistema de calidad y de auditoría externa económica y pedagógica

C) Adecuación de las actuaciones propuestas a la población destinataria del contrato.

En el presente caso, si bien ambas entidades proponen un proyecto que se adecua a los destinatarios, la comisión considera que el presentado por ALDEAS INFANTILES SOS, define mejor a los destinatarios y el desarrollo de las actuaciones propuestas, lo considera más acorde a las necesidades y perfiles de las familias a derivar por nuestros Servicios Sociales a este programa, considerando un aspecto importante la participación que se da a la familia y el



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

menor en el plan de intervención, estableciendo un plan de trabajo acordado y comprometido desde el principio, por lo que se considera que deben atribuírsele 8 puntos. En cuanto a ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN, si bien el contenido de la propuesta presentada se considera apropiado, ésta presenta una menor adecuación a las necesidades del contrato, por lo que se le asignan 5 puntos.

D) Plan Social para la ejecución del contrato (conforme a los parámetros contenidos en los aspectos sociales a considerar como criterios de valoración).

En cuanto que ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN enumera los aspectos del Plan Social al que se refiere el PPT sin concretar su desarrollo en programas o planes específicos es por lo que se le asigna una puntuación de 4, mientras que a ALDEAS INFANTILES SOS se le atribuyen 8 puntos al desarrollarlo ampliamente con explicación de los programas, planes y las medidas específicas que contempla.

E) Modelo de Memoria Anual.

Destaca el modelo presentado por ALDEAS INFANTILES SOS al incorporar indicadores cualitativos e indicadores de calidad, al contar con un sistema de calidad y de auditoría, mejora considerablemente la solidez y calidad de la memoria, motivo por el que se le asigna una puntuación de 2, mientras que a ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN, se le asigna 1 punto al no contar con tales incorporaciones.

2. Mejoras.

– Proyectos complementarios relacionados con el trabajo individual y grupal con personas menores de edad en situación de riesgo social donde puedan ser integrados.

Las propuesta de mejora aportada por ALDEAS INFANTILES SOS en cuanto a proyectos complementarios relacionados con el trabajo individual y grupal de los menores objeto del contrato es más amplia tanto en cantidad como calidad respecto de la presentada por ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN, apreciándose en la primera unos proyectos complementarios muy bien integrados en el plan general y de apoyo en funcionamiento, además de recursos humanos y materiales amplios. Por todo ello se le asignan 2 puntos a ALDEAS INFANTILES SOS y 0,5 puntos a ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN.

– Actuaciones y actividades en días festivos o fines de semana.

Se le asigna a ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN una puntuación de 1 porque si bien presenta una propuesta de mejora en cuanto a la realización de actuaciones y actividades en días festivos o fines de semana, no cuenta con un programa tan amplio como el



Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

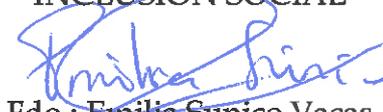
presentado por ALDEAS INFANTILES SOS, además de que las actividades a realizar estarían desarrolladas por entidades colaboradoras, en lugar de encontrarse integradas dentro de sus propios planes de actividad, como se contiene en la propuesta presentada por ALDEAS INFANTILES SOS, a quien por ambas circunstancias se le asignan 2 puntos.

- Actuaciones y actividades en periodos vacacionales

ALDEAS INFANTILES SOS integra en su proyecto educativo las actividades de vacaciones, mientras que ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN contempla la realización de actividades del tipo de "colonias", considerándose más adecuada la primera propuesta ya que los menores van a encontrarse más integrados con el personal que ya conocen, lo que se estima que contribuirá a su mayor bienestar, por lo que se le asigna a la primera una puntuación de 2, mientras que a la segunda, una puntuación de 0,5

De lo que se informa a los efectos procedentes.

En Granada, a 5 de febrero de 2018

<p>EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL</p>  <p>Fdo.: Fidel Rodríguez del Tío</p>	<p>DIRECTORA DEL CMSS CENTRO</p>  <p>Fdo.: Mercedes Ardoy Carrillo</p>
<p>TRABAJADORA SOCIAL DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL</p>  <p>Fdo.: Emilia Sunico Vacas</p>	<p>LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO</p>  <p>Fdo.: Ana María Abad González</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN